



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1046

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de septiembre del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 1083 de fecha 31 de agosto del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el informe N° 07 – CPPSC – 2018 de la comisión antes indicada, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, con Resolución de Concejo N° 911 de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero del año 2018, se aprueba en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades de los Guías de Turismo en el cantón Tena;

Que, según oficio No. 001-AGTN NAPO PDTE (A) LT, del 23 de julio de 2018, suscrito por la Srta. Ladi Felicia Tapuy, Presidenta de la AGTN remite las sugerencias y observaciones al proyecto de Ordenanza que regula las actividades de los guías turismo del cantón Tena;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 24, manifiesta que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, (...) norma concordante con el artículo 66 numeral 2 del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 238, Ibídem, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...). Norma concordante con los artículos 2 literales "a", 5 y 53 del COOTAD;

Que, el artículo 54, Ibídem, en sus literales: g), h) y q), respectivamente, indican: g) es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal; h) promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, la Ley de Turismo, en su artículo 3, literal b) define como uno de los principios de la actividad turística, la participación de los gobiernos seccionales para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización;

Que, la Resolución 001-CNC-2016, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de fecha el 23 de marzo de 2016, RESOLUCIÓN No. 0001-CNC-2016, regula las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial;

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la participación de la señora y señores Concejales miembros de la Comisión y más Concejales del Cuerpo Edilicio, el aporte del Ministerio de Turismo Zona 2, Miembros de la Cámara de Turismo Napo – CATUNA, Guías de



Turismo y de las y los funcionarios Municipales, procedieron al tratamiento del presente proyecto de Ordenanza en varias sesiones de la Comisión,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza que regula las actividades de los guías de turismo del cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 11 de septiembre del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Archivo

